

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Corrección de R. **2023-00555**

Examinada la demanda, se advierte que el interesado señor CARLOS WILLIAM RIVAS ARIAS, pretende obtener la corrección de su registro civil respecto de la fecha de su nacimiento.

Este despacho no asumirá el conocimiento de esta por falta de competencia de acuerdo a lo reglado en los artículos 21 y 22 del C.G. del P., donde se enlistan los asuntos asignados para el conocimiento de los jueces de familia en única y en primera instancia, no incluyéndose aquel relacionado con la corrección, sustitución o adición de las partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas de folios de registro, siendo de competencia según lo consagrado el numeral 6° del artículo 18 del ordenamiento procesal civil, de los jueces civiles municipales, que señala: “[l]os jueces civiles municipales conocen en primera instancia: ...6. De la corrección, sustitución o adición de partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas o folios del registro de aquel, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios”.

Así las cosas, en aplicación del inciso 2° del artículo 90 del C.G. del P., ordenará remitirla al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que sea repartida entre los jueces civiles municipales de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá. D.C., **DISPONE:**

1. RECHAZAR la presente demanda de Corrección de Registro Civil de Nacimiento, promovida por CARLOS WILLIAM RIVAS ARIAS, por competencia.

2. En su lugar, se ordena remitir el expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que sea repartida entre los jueces civiles municipales de esta ciudad. Déjese constancia de su salida

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc02613591e6b7377f65a214b9b3e0108f83469191be789d60a49f7b5dfb2ef**

Documento generado en 24/08/2023 08:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>